

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

Registro														Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería							
1	PROGRAMA SOS EMPRESA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.	Recoger los datos relativos a los participantes, la gestión y seguimiento de las actividades propias del programa SOS EMPRESA que tiene como objetivo atender a Pymes y profesionales autónomos en dificultades.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Personas físicas o personas físicas, representantes de personas jurídicas, pertenecientes a empresas en dificultades.	Datos de carácter identificativo. Detalles del empleo	Se prevén cesiones a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	D. G. DE AUTÓNOMOS	protecciondatos.ec@madrid.org							
2	PROGRAMA RE-EMPRENDE	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Acuerdo de 12 de septiembre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las ayudas del Programa Re-Emprende. Ayudas para una segunda oportunidad de los trabajadores autónomos o por cuenta propia (BOCM nº 235, de 3 de octubre)	Recoger los datos relativos a la gestión, seguimiento y control de la actividad del programa RE-EMPRENDE	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Trabajadores autónomos o por cuenta propia que tengan reconocido el derecho a percibir la prestación por cese de actividad de la Seguridad Social	Datos de carácter identificativo. Características personales, Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo	Se prevén cesiones a los interesados legítimos, a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, a los organismos de la Seguridad Social y demás órganos de la Administración del Estado implicados.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	D. G. DE AUTÓNOMOS	protecciondatos.ec@madrid.org							
3	AYUDAS A TRABAJADORES QUE SE CONSTITUYAN POR CUENTA PROPIA (APOE)	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Acuerdo de 7 de junio de 2016, del Consejo de Gobierno, modificado por el Acuerdo de 28 de noviembre de 2017, se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa del programa de ayudas a trabajadores que se constituyen por cuenta propia.	Recoger los datos relativos a la gestión, seguimiento y control de las ayudas dirigidas a personas desempleadas que se den de alta como trabajadores autónomos, por cuenta propia en el régimen que corresponde de la Seguridad Social o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Las personas físicas desempleadas que se den de alta como trabajadores autónomos, por cuenta propia en el régimen que corresponde de la Seguridad Social o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente.	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos. Características personales. Detalles del empleo	Se prevén cesiones a los interesados legítimos, a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, a los organismos de la Seguridad Social y demás órganos de la Administración del Estado implicados.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	D. G. DE AUTÓNOMOS	protecciondatos.ec@madrid.org							
4	AYUDAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA TARIFA PLANA DE AUTÓNOMOS (APCA)	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Acuerdo de 17 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, modificado por el Acuerdo de 5 de diciembre de 2017, se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las ayudas del Programa de Consolidación del Trabajo Autónomo.	La gestión de las Ayudas del Programa de Consolidación del Trabajo Autónomo en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.	Otros (especificar): Los trabajadores que estén encuadrados en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, acogidos a los "Incentivos y medidas de fomento y promoción del Trabajo Autónomo" del párrafo primero del artículo 31.1 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajador autónomo.	Datos de carácter identificativo. Características personales, Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo	Se prevén cesiones a los interesados legítimos, a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, a los organismos de la Seguridad Social y demás órganos de la Administración del Estado implicados.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	D. G. DE AUTÓNOMOS	protecciondatos.ec@madrid.org							
5	AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL.	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Orden de 8 de octubre de 2017, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, se establecen las disposiciones generales para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales en el ámbito de la Comunidad de Madrid.	La gestión de las subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales en el ámbito de la Comunidad de Madrid.	Otros (especificar): -Las cooperativas y sociedades laborales para la actuación de incorporación de socios trabajadores o socios de trabajo. -Las cooperativas con socios trabajadores o de trabajo y las sociedades laborales, para las actuaciones de realización de inversiones. -Las cooperativas de trabajo asociado y las sociedades laborales para las actuaciones de asistencia técnica. -Las organizaciones representativas de la economía social, las universidades así como las entidades sin ánimo de lucro para las actuaciones relacionadas con la formación, fomento y difusión de la economía social vinculadas directamente al fomento del empleo. -Las entidades asociativas de cooperativas y de sociedades laborales para las actuaciones de asistencia técnica que prestan a un conjunto determinado de dichas sociedades.	Datos de carácter identificativo	Se prevén cesiones a los interesados legítimos, a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, a los organismos de la Seguridad Social y demás órganos de la Administración del Estado implicados.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	D. G. DE AUTÓNOMOS	protecciondatos.ec@madrid.org							
6	BONIFICACIÓN DE CUOTAS POR CAPITALIZACIÓN DE DESEMPEÑO	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Orden 7941/2013, de 18 de octubre, por la que se modifica la Orden 1982/2012, de 31 de agosto, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se establece la regulación procedimental de las ayudas y subvenciones del programa de bono de cuotas a la Seguridad Social a los perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en el ámbito de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 287, de 3 de diciembre).	Gestión de las ayudas y subvenciones del programa de bono de cuotas a la Seguridad Social a los perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único	Otros (especificar): Personas físicas que hayan capitalizado la prestación por desempleo o cese de actividad en la MODALIDAD DE PAGO ÚNICO A TANTO ALZADO POR SU VALOR ACTUAL O CAPITALIZACIÓN TOTAL -certificada por alguna de las oficinas gestoras del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)- y cuyo puesto de trabajo radique en la COMUNIDAD DE MADRID.	Datos de carácter identificativo	Se prevén cesiones a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	D. G. DE AUTÓNOMOS	protecciondatos.ec@madrid.org							

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

Registro																	Transferencias internacionales			Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería								
7	EMPRENDIMIENTO	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 o) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley General de la Seguridad Social (RDLegislativo 8/2015, de 30 de octubre).	La gestión de los servicios y programas de apoyo al emprendimiento, y la comunicación y difusión de las actividades relacionadas con el espíritu emprendedor para lo que son necesarios los datos de los participantes tanto a efectos de comunicación como de justificación y estadísticos.	Otros (especificar): Personas físicas con una idea o proyecto de negocio, potenciales promotores de una nueva empresa.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Otros órganos públicos de la Comunidad Autónoma.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	D. G. DE AUTÓNOMOS	protecciondatos.ec@madrid.org								
8	REGISTRO ADMINISTRATIVO DE SOCIEDADES LABORALES	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 o) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas.	Registro administrativo de sociedades laborales de la Comunidad de Madrid	Otros (especificar): Personas físicas o jurídicas que forman parte de las sociedades registradas	Datos de carácter identificativo	No se prevén cesiones				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	D. G. DE AUTÓNOMOS	protecciondatos.ec@madrid.org								
9	REGISTRO DE COOPERATIVAS	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 o) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/1999, de 30 de marzo, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.	Registro de sociedades cooperativas en la Comunidad de Madrid.	Otros (especificar): Personas físicas o jurídicas que forman parte de las sociedades registradas	Datos de carácter identificativo	No se prevén cesiones				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	protecciondatos.ec@madrid.org								
10	REGISTRO DE MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 o) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2000, de 30 de junio, de Mutualidades de Previsión Social.	Registro de mutualidades de previsión social de la Comunidad de Madrid	Otros (especificar): Personas físicas o jurídicas que forman parte de las sociedades registradas	Datos de carácter identificativo	No se prevén cesiones				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	D. G. DE AUTÓNOMOS	protecciondatos.ec@madrid.org								
11	REGISTRO DE ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 o) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Decreto 2/2019, de 15 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Registro de asociaciones profesionales de trabajadores autónomos de la Comunidad de Madrid y se regula su organización y funcionamiento.	Registro de asociaciones profesionales de trabajadores autónomos de la Comunidad de Madrid.	Otros (especificar): Personas físicas o jurídicas que forman parte de las sociedades registradas	Datos de carácter identificativo	No se prevén cesiones				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y EMPLEO	VICECONSEJERO DE HACIENDA Y EMPLEO	protecciondatos.ec@madrid.org								
12	ATENCIÓN A EMPRENDEDORES	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 o) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley General de la Seguridad Social (RDLegislativo 8/2015, de 30 de octubre).	Recoger los datos relativos a los emprendedores atendidos en el Centro de Emprendedores de la Comunidad de Madrid	Otros (especificar): Personas físicas con una idea o proyecto de negocio y que reciben información de las ayudas y subvenciones para emprendedores.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro	NO se prevén cesiones				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	D. G. DE AUTÓNOMOS	protecciondatos.ec@madrid.org								
13	PROGRAMA DE LOCALES PARA EMPRENDEDORES	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 o) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley General de la Seguridad Social (RDLegislativo 8/2015, de 30 de octubre).	Recoger los datos relativos a los emprendedores que solicitan el Certificado de Emprendedor para acceder a los locales del programa	Otros (especificar): Personas físicas o personas jurídicas, representantes de personas jurídicas, pertenecientes a empresas interesadas en acceder a uno de los locales	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro	NO se prevén cesiones				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	D. G. DE AUTÓNOMOS	protecciondatos.ec@madrid.org								
14	PAGO ÚNICO DE LA PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 o) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 31/1984, de 2 de agosto, de protección por desempleo. Ley 22/1992, de 30 de julio, de medidas urgentes sobre fomento del empleo y protección por desempleo. Convenio firmado entre SEPE y Comunidad de Madrid	Recoger los datos relativos a los miembros de sociedades que solicitan el pago único de su prestación para crear o incorporarse a una SOCIEDAD MERCANTIL, COOPERATIVA o SOCIEDAD LABORAL.	Otros (especificar): Personas físicas beneficiarias de una prestación por desempleo de nivel contributivo, que pretenden iniciar un proyecto empresarial de forma societaria.	Datos de carácter identificativo, Características personales	NO se prevén cesiones				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	D. G. DE AUTÓNOMOS	protecciondatos.ec@madrid.org								

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

Registro																
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
15	RECONOCIMIENTOS Y MENCIONES A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL EMPLEO	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. El Decreto 79/2017, de 19 de septiembre, del Consejo de Gobierno, creó los Reconocimientos y las Menciones a la Responsabilidad Social en el Empleo y en Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid. ORDEN de 7 de mayo de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convoca la primera edición de los reconocimientos y menciones a la responsabilidad social en el empleo de la Comunidad de Madrid.	La gestión de los reconocimientos y menciones a la responsabilidad social en el empleo	Otros (especificar): trabajadores autónomos que se encuentren dados de alta en el Régimen de la Seguridad Social de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos, las empresas y las organizaciones, tanto asociaciones como fundaciones sin ánimo de lucro, entidades representativas de sectores u organizaciones profesionales empresariales o sindicales, así como los colegios profesionales, que desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad de Madrid.	Datos de carácter identificador	Podrán ser cedidos a los interesados legítimos, otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma y organismos de la Seguridad Social				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	D. G. DE AUTÓNOMOS	protecciondatos.ec@madrid.org
16	FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO COLECTIVO.	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Acuerdo de 10 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las subvenciones para el fomento del emprendimiento colectivo (BOCM nº 172, de 20 de julio)	La gestión de las subvenciones para el fomento del emprendimiento colectivo.	Otros (especificar): Representantes de cooperativas, sociedades laborales, empresas de inserción y representantes de Asociaciones profesionales representativas de autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de Centros Especiales de Empleo.	Datos de carácter identificador, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Se prevén cesiones a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	D. G. DE AUTÓNOMOS	protecciondatos.ec@madrid.org
17	FOMENTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y LA CONCILIACIÓN LABORAL.	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Acuerdo de 10 de octubre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las ayudas para el fomento de la responsabilidad social y la conciliación laboral (BOCM nº 253, de 23 de octubre)	La gestión de las subvenciones para el fomento de la conciliación laboral.	Otros (especificar): Trabajadores autónomos o por cuenta propia, que estén dados de alta en el régimen que corresponde de la Seguridad Social o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente; representantes de pequeñas y medianas empresas.	Datos de carácter identificador, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Se prevén cesiones a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	D. G. DE AUTÓNOMOS	protecciondatos.ec@madrid.org
18	PROGRAMA DE ATENCIÓN A BENEFICIARIOS DE AMPLIACIÓN DE TARIFA PLANA - SEGUNDA OPORTUNIDAD	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.	Recoger los datos relativos a los participantes del PROGRAMA DE ATENCIÓN A BENEFICIARIOS DE AMPLIACIÓN DE TARIFA PLANA - SEGUNDA OPORTUNIDAD	Otros (especificar): Personas físicas o personas jurídicas, que han sido beneficiarios de la Ampliación de la Tarifa Plana para autónomos	Datos de carácter identificador, Detalles del empleo	NO se prevén cesiones				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	D. G. DE AUTÓNOMOS	protecciondatos.ec@madrid.org
19	PROGRAMA IMPULSA PARA AUTÓNOMOS EN DIFICULTADES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Recoger los datos relativos a la gestión, seguimiento y control del programa de ayudas dirigidas a autónomos en dificultades.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresarios autónomos.	Datos de carácter identificador, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Se prevén cesiones a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	D. G. DE AUTÓNOMOS	protecciondatos.ec@madrid.org
20	MESA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Orden de 25 de julio de 2017, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la que se determina el procedimiento de designación de las entidades integrantes de la Mesa de Responsabilidad Social de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 187, de 8 de agosto)	Recoger los datos relativos de las entidades que formarán parte de la Mesa de Responsabilidad Social de la Comunidad de Madrid, en representación de las organizaciones e instituciones de reconocido prestigio en el ámbito de la responsabilidad social que representen a grupos de interés de la sociedad civil.	Otros (especificar): Representantes de las organizaciones e instituciones de reconocido prestigio en el ámbito de la responsabilidad social que representen a grupos de interés de la sociedad civil.	Datos de carácter identificador, Detalles del empleo	NO se prevén cesiones				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	D. G. DE AUTÓNOMOS	protecciondatos.ec@madrid.org
21	TRAMITACIÓN DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 40/2015 RISP.	Tramitación de convenios administrativos	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificador	Asamblea y diputados que lo soliciten. Órganos judiciales				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	D. G. DE AUTÓNOMOS	protecciondatos.ec@madrid.org
22	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2015, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública	Ciudadanos	Datos de carácter identificador	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Jueces y Tribunales.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	D. G. DE AUTÓNOMOS	protecciondatos.ec@madrid.org
23	CONTRATACION PUBLICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas. Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificador, Datos académicos y profesionales	SGT, Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas Asamblea de Madrid				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	D. G. DE AUTÓNOMOS	protecciondatos.ec@madrid.org

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

Registro																Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería									
24	AGENDA DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurisdicciones en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurisdicciones que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinan el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	D. G. DE AUTÓNOMOS	protecciondatos.ec@madrid.org									
25	EJERCICIO DE DERECHOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos. LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Emprendedores, Trabajadores Autónomos, Personas desempleadas, Representantes, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Delegado de Protección de Datos, Defensor del Pueblo.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	D. G. DE AUTÓNOMOS	protecciondatos.ec@madrid.org									
26	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asambleas de Madrid, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	D. G. DE AUTÓNOMOS	protecciondatos.ec@madrid.org									
27	FEDIC Formación, Educación, Divulgación e Información en materia de consumo.	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Directorio de personas participantes en las actividades de formación, información y educación de la Dirección General con competencias en materia de consumo, así como la divulgación de estas actividades a través de la captura de imágenes (fotografías y vídeos) y de voz (vídeos y grabaciones) para su incorporación a noticias o reportajes y su publicación en la página web institucional de la Comunidad de Madrid	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Ciudadanos, empleados públicos, docentes, miembros de asociaciones de consumidores y usuarios	Datos de carácter identificativo	Boletín oficial de la Comunidad de Madrid, Intervención Delegada en la Consejería a la que se atribuya la Dirección General con competencias en materia de consumo. Entidades bancarias. Página web institucional de la Comunidad de Madrid y Portal del Consumidor de la Comunidad de Madrid, respecto de los datos requeridos para las actividades divulgativas. Empresas adjudicatarias de contratos, organizaciones empresariales, asociaciones de consumidores, profesionales de consumo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición. En las publicaciones divulgativas, los datos de imagen y voz se mantendrán durante el tiempo de interés de la publicación del contenido en la web	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
28	IDCO INFRAESTRUCTURA DE DATOS DE CONSUMO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Directorio de personas relacionadas con las tramitaciones de reclamaciones.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Reclamantes/denunciados, reclamados/denunciados, representantes de las Asoc. de Consumidores, representantes de las CCLL	Datos de carácter identificativo	Otras Administraciones Públicas con competencias en materia de consumo y otros centros directivos de la Comunidad de Madrid.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
29	SANCIÓNES (INCLUYE OR, CONS)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Control y seguimiento expedientes administrativos sancionadores.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresarios y profesionales a los que se efectúan inspecciones.	Datos de carácter identificativo, Información comercial	Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, Organos de gestión de ingresos por sanciones, Juzgados y Tribunales.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
30	INGRESOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Seguimiento de la gestión de ingresos.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro	Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, Organos de gestión de ingresos por sanciones, Juzgados y Tribunales.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
31	BOPP - BASE DE DATOS PRODUCTOS PELIGROSOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Registro de todos los productos que se han detectado como peligrosos, de las empresas que los fabrican, distribuyen o comercializan y de los daños que pueden originar al consumidor.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): personas físicas y jurídicas que realizan la fabricación, importación o comercialización de los productos peligrosos dentro de la CM.	Datos de carácter identificativo, Transacciones de bienes y servicios	Administraciones Públicas con competencias en materia de consumo, de ámbito local, autonómico, nacional y comunitario.	Si	Países de la Unión Europea	Autoridades de Consumo de la Unión Europea y de sus países miembros.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
32	IRCO INSPECCIÓN Y RECLAMACIONES DE CONSUMO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Gestión de las reclamaciones y denuncias de consumo que formulan los ciudadanos.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Transacciones de bienes y servicios	Unidades encargadas de la gestión de la reclamación. Instituto Regional de Arbitraje de Consumo. Otras Administraciones competentes	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

Registro																Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería									
33	SÍMBOLO BUENAS PRÁCTICAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.	Recogida de la información necesaria relativa a las personas que solicitan y reciben el símbolo de buenas prácticas de calidad empresarial.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Cualquier persona física o jurídica que solicite el símbolo de buenas prácticas al amparo Orden Orden de 11 de diciembre de 2012, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la concesión del símbolo de calidad empresarial "Buenas Prácticas" en materia de protección al consumidor y se crea el Registro de Personas Físicas o Jurídicas concesionarias de dicho símbolo	Datos de carácter identificativo. Información comercial	Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
34	RSMC - REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES COMPETENTES EN CONSUMO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Gestión de estadísticas internas, procedimientos administrativos, gestión de líneas de ayuda económica, reconocimientos de derechos y obligaciones por las entidades inscritas.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Entidades Locales que asumen competencias en materia de consumo.	Datos de carácter identificativo	No están previstos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
35	RACO - REGISTRO DE ORGANIZACIONES DE CONSUMIDORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Gestión de estadísticas internas, procedimientos administrativos, gestión de líneas de ayuda económica, reconocimientos de derechos y obligaciones por las Orgs. de Consumidores.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Organizaciones de consumidores que desarrollan su actividad en la Comunidad de Madrid y del personal de las mismas.	Datos de carácter identificativo	No están previstos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
36	CONSULTAS EN MATERIA DE CONSUMO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	DISPONER DE LOS DATOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE FORMULAN CONSULTAS EN MATERIA DE CONSUMO	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	No están previstos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
37	ARTES2	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/1998, de 30 de noviembre, de Ordenación, Protección y Promoción de la Artesanía de Madrid.	INSCRIBIR ASOCIACIONES DE EMPRESAS ARTESANAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, OBTENIENDO ESTAS EL RECONOCIMIENTO DE LA COMUNIDAD	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Asociaciones de artesanos y empresas artesanas de la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo	No están previstos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
38	ASOCIADOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 16/1999, de 29 de abril, de comercio interior de la Comunidad de Madrid.	INCIDENCIA DEL ASOCIACIONISMO EN EL SECTOR COMERCIAL. GRADO DE REPRESENTACION DE LAS ASOCIACIONES COMERCIALES BONIFICACION EN LAS SUBVENCIONES SERAN PUBLICOS	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Asociaciones de comerciantes	Datos de carácter identificativo	No están previstos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
39	COMERCIANTE	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1997, de 8 de enero, reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid.	REGISTRO DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN LA COMUNIDAD DE MADRID	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresarios y profesionales de la Comunidad de Madrid que ejercan la actividad de comercio ambulante	Datos de carácter identificativo	No están previstos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
40	FECO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 15/1997, de 25 de junio, de ordenación de actividades feriales de la Comunidad de Madrid	REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES FERIALES AUTORIZADAS POR LA C.M. Y POR LOS AYUNTOS DE LA C.M. EN VIRTUD DE LA LEY 15/1997 ASÍ COMO SANCIONES QUE SE IMPONGAN A LAS EMPRESAS	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresarios y profesionales de la Comunidad de Madrid inscritos en la Administración local.	Datos de carácter identificativo	Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid. Órganos de gestión de ingresos por sanciones. Juzgados y Tribunales.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
41	FICHERO DE PIEZA ÚNICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/1998, de 30 de noviembre, de Ordenación, Protección y Promoción de la Artesanía de Madrid.	GESTIÓN DE TODAS LAS SOLICITUDES DE ARTESANOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO DE PIEZA ÚNICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresarios y profesionales que participan en el concurso.	Datos de carácter identificativo	BOCM. Intervención Delegada en la Consejería a la que se adscriba la dirección General con competencias en materia de comercio.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
42	GECECOICM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 22/2014, de 16 de diciembre, por la que se regula la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid	ORGANIZACION Y SEGUIMIENTO DE LAS ELECCIONES A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresarios y profesionales de la Comunidad de Madrid inscritos en el censo electoral de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid	Datos de carácter identificativo	No están previstos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
43	RACARIN	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/1998, de 30 de noviembre, de Ordenación, Protección y Promoción de la Artesanía de Madrid.	Protección, promoción y fomento del sector artesano de la Comunidad de Madrid. Gestión de la tramitación del expediente.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Artesanos y Empresas Artesanas	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Información comercial	BOCM. Intervención Delegada en la Dirección General con competencias en materia de comercio.	No			Periodo indeterminado	Cuando se produzcan las causas señaladas en el artículo 11 del Decreto, actualizándose de oficio cuando se comuniquen, por los interesados, las variaciones producidas, y en todo caso, en el plazo de cinco años a contar desde expedición del carné de artesano o carta de empresa artesana.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

Registro																Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería									
44	SANCIÓN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 16/1999, de 29 de abril, de comercio interior de la Comunidad de Madrid.	GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCCIONADORES POR INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CALENDARIOS Y HORARIOS COMERCIALES	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresarios y comerciantes de la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo	Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid. Órganos de gestión de ingresos por sanciones. Juzgados y Tribunales.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org								
45	CONSEJO DE CONSUMO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Esta actividad de tratamiento recoge los datos de contacto de los miembros representantes de administraciones públicas y organizaciones sociales que pertenecen al Consejo de Consumo	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Miembros del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo	BOCM.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org								
46	LÍNEAS Y AYUDAS COMERCIO Y CONSUMO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la CM.	Esta actividad de tratamiento recoge los datos aportados por los solicitantes de las líneas de subvención y ayudas convocadas por la Dirección General con competencias en comercio PYMES, asociaciones comerciales, de artesanía y promoción ferial, comercial y artesanal.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresarios y profesionales de la Comunidad de Madrid que opten a las ayudas y subvenciones.	Datos de carácter identificativo. Datos económicos, financieros y de seguro	BOCM, Entidades bancarias, Intervención Delegada en la Consejería con competencias en Comercio.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la subvención y a partir de ahí se recabarán y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org								
47	FORMACIÓN ONLINE CONSUMADRID	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Gestión de las solicitudes de la formación online que se oferta a través del Portal del consumidor de la Comunidad de Madrid consumadrid. Expedición de certificados de aprovechamiento de formación no reglada.	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales	No están previstos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org								
48	ADHESIONES SIST. ARBITRAL CONSUMO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje. Ley 7/2017, de 2 de noviembre, de incorporación de Directiva Europea para resolución alternativa de litigios en materia de consumo	GESTIÓN DE EMPRESAS PROFESIONALES Y ASOCIACIONES ADHERIDAS AL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas, profesionales y asociaciones.	Datos de carácter identificativo	SE PODRÁ FACILITAR AL PÚBLICO DATOS DE CARÁCTER MERCANTIL DE LAS ADHESIONES	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ÓRGANO DE GESTIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA INSTITUTO REGIONAL DE ARBITRAJE DE CONSUMO	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org								
49	ARBITRAJE	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje. Ley 7/2017, de 2 de noviembre, de incorporación de Directiva Europea para resolución alternativa de litigios en materia de consumo	GESTIÓN DEL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Otros organismos competentes en arbitraje de consumo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ÓRGANO DE GESTIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA INSTITUTO REGIONAL DE ARBITRAJE DE CONSUMO	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org								
50	TRAMITACIÓN DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 40/2015 RJSF. Decreto 103/15 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.	Tramitación de convenios administrativos	Apuerados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Asamblea y diputados que lo soliciten. Órganos judiciales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org								
51	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Jueces y Tribunales.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org								
52	CONTRATACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas. Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	SGT, Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas Asamblea de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org								
53	AGENDA DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurisdicciones en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurisdicciones que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org								
54	EJERCICIO DE DERECHOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos. LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Proveedores, Alumnos, Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro	Delegado de Protección de Datos. Defensor del Pueblo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org								

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

		Registro							Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
55	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asambleas de Madrid, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org		
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD																		
56	PROGRAMA IMPULSANDO TALENTO	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM	Cesión de datos de egresados universitarios que han aceptado expresamente participar en Impulsando Talento a empresas de la Comunidad de Madrid adheridas al Programa (y considerar también la participación de empresas no adheridas pero con relación contractual con las adheridas para realizar los procesos de selección de personal)	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Estudiantes últimos cursos o egresados universitarios y empresas	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Dirección General de Economía, Estadística y Competitividad, y empresas madre/afiliadas adheridas al programa. Empresas adheridas al programa y empresas con relación contractual con las anteriores para la gestión d ellos procesos de selección de personal	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org		
57	AYUDA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE INDUSTRIA 4.0 PARA LAS PYMES INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Atender las solicitudes de la línea de ayudas a las pymes industriales de la Comunidad de Madrid para el apoyo a proyectos de Industria 4.0.	Otros: Personas físicas y jurídicas de la Comunidad de Madrid que solicitan las ayudas.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro.	Administraciones Públicas con competencias en materia de ayudas y subvenciones. Otros centros directivos de la Comunidad de Madrid.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org		
58	TRAMITACION DE DENUNCIAS EN MATERIA DE DERECHO DE LA COMPETENCIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 50/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia/Real Decreto 281/2008, de 22 de febrero del Reglamento de Defensa de la Competencia Ley 1/2002, de 11 de febrero de coordinación de las competencias Estado y CCAA en materia de Defensa de la Competencia	Instrucción de expedientes sancionador elevando la propuesta de resolución a la Comisión Nacional de Resolución y la Competencia	Otros:Personas físicas/jurídicas/públicas y privadas y entes sin personalidad jurídica	Datos de carácter identificativo	Personas físicas/jurídicas/públicas y privadas y entes carentes de personalidad jurídica.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org		
59	REGISTRO DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.	Mantener un registro actualizado de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de los Altos Cargos de empresas dedicadas a la mediación de seguros, que actúen exclusivamente en la Comunidad de Madrid	Otros: mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de los Altos Cargos de empresas dedicadas a la mediación de seguros, que actúen exclusivamente en la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org		
60	VENTANILLA UNICA DE INTERNACIONALIZACION (V.U.I.)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común para las Administraciones Públicas.	Asesoramiento a empresas sobre los instrumentos de apoyo a la internacionalización de sus negocios. Atención de consultas puntuales sobre mercados exteriores y trámites necesarios para la exportación de bienes y servicios. Servicio de diagnóstico personalizado a empresas, para detectar su nivel de conocimiento y preparación para afrontar su proceso de internacionalización.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Dirección General de Economía, Estadística y Competitividad, Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org		
61	TRAMITACION DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 40/2015 R.LSJP, Decreto 193/15 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, empleo y Hacienda.	Tramitación de convenios administrativos	ApoDERADOS, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Asambleas y diputados que lo soliciten. Órganos judiciales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org		
62	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Jueces y Tribunales.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org		
63	CONTRATACION PÚBLICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas. Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	SGT, Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas Asamblea de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org		
64	AGENDA DE TRABAJO DE LA DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión .	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org		

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

Registro																		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
						Datos	Datos especialmente protegidos		Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
65	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos. LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Provedores, Alumnos, Apodadosos, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Nombre, apellidos, mail, teléfono, DNI, fecha de nacimiento, universidad, grado estudiado, estancias internacionales de estudio o trabajo, principales logros y aprendizajes, experiencia laboral (empresa, sector y puesto, responsabilidades, funciones, fechas de inicio y fin del puesto), realización de master, cursos talleres, seminarios en los últimos años, señalando cuales con nombres de cursos e institución que lo imparte, nivel de idiomas, nivel de conocimientos informáticos, motivaciones para ingresar en el programa, sectores de interés, proyección profesional esperada, cualidades y áreas de mejoras, motivación para estudiar grado elegido y universidad, notas media en su certificación académica, perfil profesional LinkedIn, resultados de evaluación competencial y foto.	Delegado de Protección de Datos. Defensor del Pueblo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org
66	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asambleas de Madrid, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org
DIRECCION GENERAL DE FORMACION																		
67	FORMACION OCUPACIONAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la formación de oferta prevista en el Real Decreto 395/2007, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación. ORDEN de 17 de junio de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las disposiciones generales que regulan la concesión de subvenciones para financiar la impartición de acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados	Se recogen los datos de los alumnos que han asistido a algún curso de formación ocupacional gestionados por la Dirección General de Formación de la CM.	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	DNI/NIF. Situación de riesgo de exclusión social. Formación, titulaciones. Puesto de trabajo. Datos bancarios. Otros datos como si es discapacitado.	Entidades de formación e intervención de la CM	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org
68	CURSOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la formación de oferta prevista en el Real Decreto 395/2007, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.	Realizar seguimiento del alumnado asistente a los mismos.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PILAR, adjudicatarios en las diferentes convocatorias	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF. Nombre y apellidos, teléfono, permiso de residencia.	No se prevén cesiones	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org
69	SOLICITANTES - ALUMNOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la formación de oferta prevista en el Real Decreto 395/2007, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.	Realizar seguimiento del alumnado solicitante de cursos	Alumnos	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF. Nombre y apellidos, teléfono, permiso de residencia.	Entidades de formación e intervención de la CM	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org
70	FORMACION TRABAJADORES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la formación de oferta prevista en el Real Decreto 395/2007, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación. Orden de 27 de septiembre de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las disposiciones generales que regulan la concesión de subvenciones para la financiación de planes de formación, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados en la Comunidad de Madrid	Gestión de trabajadores ocupados o desempleados participantes en cursos de formación profesional para el empleo prioritariamente para trabajadores ocupados	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	DNI/NIF, Nº Seguridad Social o Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella. Otros tipos de datos: Datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos de detalles de empleo, datos de transacciones de bienes y servicios	Entidades de formación e intervención de la CM	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org
71	REGISTRO DE ASESORES Y EVALUADORES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo y Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.	Base de datos de asesores y evaluadores que puedan comprobar, revisar y evaluar las solicitudes de reconocimiento de las Competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral en la Comunidad de Madrid	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Alumnos que hayan superado las acciones formativas dirigidas para su habilitación como asesores y evaluadores en los procedimientos de reconocimiento de las experiencias laborales.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	DNI/NIF, firma electrónica, número de la Seguridad Social/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella. Otros tipos de datos: Datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos de detalles de empleo, datos de transacciones de bienes y servicios	SILCOWEB-RECONOCER LA EXPERIENCIA LABORAL	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

Registro																	Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería										
72	CERTIFICADOS Y ACREDITACIONES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/2002, de 19 de diciembre, de Cualificaciones y de la Formación Profesional. Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de tramitación de solicitudes de certificaciones y emisión de las mismas.	Registro de certificados de profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables y participantes de procedimientos de reconocimiento de la experiencia laboral.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Alumnos que hayan superado las acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables y participantes de procedimientos de reconocimiento de la experiencia laboral.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Boletín Oficial del Estado (BOE) - Sicoiweb-Registro de certificados de profesionalidad (SEPE)	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
73	CENSO DE INTERESADOS EN ACREDITACIÓN PROFESIONAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo y Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.	Personas interesadas en obtener una acreditación profesional en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Ciudadanos interesados en recibir información sobre PEAC en la Comunidad de Madrid relacionadas con sus cualificaciones profesionales.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	No se prevén cesiones	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
74	REGISTRO DE CENTROS Y ENTIDADES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas	Registrar los Centros y Entidades de formación profesional para el empleo en la Comunidad de Madrid.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Centros y Entidades, Públicos y privados, que imparten formación profesional para el empleo	Datos de carácter identificativo	SEPE, Registro Estatal de Entidades de Formación	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
75	AUTORIZACIONES DE PRÁCTICAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, Orden TAS/18/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la formación de oferta prevista en el Real Decreto 395/2007, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación. ORDEN de 17 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.	Entidades donde los alumnos van a realizar las prácticas profesionales	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas	Datos de carácter identificativo	No se prevén cesiones	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
76	AUTORIZACIONES DE CURSOS DE INICIATIVA PRIVADA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, Orden TAS/18/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la formación de oferta prevista en el Real Decreto 395/2007, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.	Datos para autorizar la impartición de cursos de certificados de profesionalidad no financiados con fondos públicos	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas	Datos de carácter identificativo	No se prevén cesiones	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
77	PRENSCRIPCIONES DE ALUMNOS EN CENTROS PROPIOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, Orden TAS/18/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la formación de oferta prevista en el Real Decreto 395/2007, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.	Se recogen los datos de los interesados en realizar cursos de formación ocupacional en los Centros Propios de Formación	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	No se prevén cesiones	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
78	PROFESORES / DOCENTES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, Orden TAS/18/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la formación de oferta prevista en el Real Decreto 395/2007, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.	Realizar seguimiento a los cursos	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Proveedores (Docentes propuestos por las entidades Adjudicatarias	Datos académicos y profesionales, Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	No se prevén cesiones	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
79	TRAMITACION DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatus de Autonomía de la CM. Ley 40/2015 R.L.P.S.P.	Tramitación de convenios administrativos	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	No se prevén cesiones	No		Asambleas y diputados que lo soliciten, Órganos judiciales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
80	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2015, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	No se prevén cesiones	No		Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Jueces y Tribunales.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

Registro																		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
								Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
81	CONTRATACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas. Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/CIF/NIF, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma.	SGT, Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas Asamblea de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org
82	AGENDA DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinan el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org
83	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos. LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Proveedores, Alumnos, Apoderados, Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento Identificativo, permiso de residencia, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (P, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, Sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, Truociones, formación, experiencia profesional, historial académico, Datos bancarios, préstamos, ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, avales y datos deducciones impositivas/impuestos, seguros, hipotecas, subsidios, beneficios, historial de créditos, tarjeta de crédito, Actividades y negocios, licencias comerciales,	Delegado de Protección de Datos, Defensor del Pueblo,	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org
84	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asamblea de Madrid, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org
85	FORMACIÓN AGENTES SOCIALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38_2003, 17 de subvenciones, General de Subvenciones, Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Gestión de planes de formación de las personas vinculadas con organizaciones sindicales y asociaciones empresariales (agentes sociales) que estén relacionados con los procesos de negociación colectiva y/o diálogo social.	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	DNI/NIF, N° Seguridad Social o Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, firma electrónica, características personales, datos académicos y profesionales, si es discapacitado	Organizaciones Sindicales y Asociaciones Empresariales Intervención General de la Administración del Estado (Base de Datos General de Subvenciones)	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS																		
86	ITV MADRID	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Texto Refundido Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (RD Legislativo 6/2015, de 13 de octubre)	RECABAR DATOS TÉCNICOS DE VEHÍCULOS MATRICULADOS EN LA COM MADRID ASÍ COMO INSPECCIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS QUE SE LLEVAN A CABO EN SU ÁMBITO TERRITORIAL PARA EJERCICIO LABOR DE VIGILANCIA Y CONTROL Y PROPORCIONAR A LOS CIUDADANOS AQUELLOS DATOS QUE SIRVAN PARA INSPECCIONAR SUS VEHÍCULOS.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): SOLICITANTES.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELEFONO, FIRMA, HUELLA, FAX, ACADEMICOS Y PROFESIONALES.	OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TURISMO, DIRECCIÓN GENERAL DE TRAFICO.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org
87	TAXIMETROS MADRID.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología.	RECABAR DATOS DE LOS TAXIMETROS QUE SE UTILIZAN EN LA COM MADRID ASÍ COMO DE LOS REPARADORES Y FABRICANTES DE LOS MISMOS Y DE LOS ORGANISMOS AUTORIZADOS DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA DE DICHO INSTRUMENTOS PARA EJERCICIO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE SU LABOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO METROLÓGICO DE DICHO INSTRUMENTOS DE MEDIDA.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): SOLICITANTES.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELEFONO, FIRMA, HUELLA, FAX, ACADEMICOS Y PROFESIONALES.	OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, OTROS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO, CORPORACIONES LOCALES COMUNIDAD DE MADRID.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org
88	EFIENER	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. RD 56/2016, de 12 de febrero, sobre Eficiencia Energética Orden de 26 de mayo de 2016, Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, aprueba Bases Reguladoras ayudas modernización e innovación de Pymes comerciales CM	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS, ACREDITACIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS Y AUDITORES ENERGÉTICOS Y PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA DEL SUMINISTRO DE ENERGIA.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): SOLICITANTES.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELEFONO, FIRMA, HUELLA, FAX, ACADEMICOS Y PROFESIONALES.	OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TURISMO.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org
89	SGIE	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Decreto 38/2002, de 28 de febrero, regula Entidades de Control Reglamentario Instalaciones Industriales CM.	INSTALACIONES ELÉCTRICAS REGULADAS POR LA DIGEM: VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, REALIZACIÓN DE INSPECCIONES.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): TÉCNICOS TITULADOS, ENTIDADES DE INSPECCIÓN, INSTALADORES Y TITULARES DE INSTALACIONES DE INDUSTRIA.	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELEFONO, INSTALACION.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org
90	AGCUA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL POR LA ADMON. DE LOS AGENTES CUALIFICADOS PARA LA INSPECCIÓN PERIÓDICA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, CONTROL DE LOS INFORMES DE INSPECCIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, PROPORCIONAR A LOS CIUDADANOS DATOS DE AGENTES QUE SIRVAN PARA SOLICITAR SUS SERVICIOS	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): REPRESENTANTES DE EMPRESAS, ORGANISMOS DE CONTROL Y ENTIDADES DE INSPECCIÓN.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELEFONO, FIRMA, HUELLA, FAX, ACADEMICOS Y PROFESIONALES.	OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, CIUDADANOS	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

Registro																	Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería										
91	AGENTES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE INCORPORACIÓN A LAS REDES DE TRANSPORTES Y DISTRIBUCIÓN NACIONALES DE ENERGÍA ELÉCTRICA PROCEDENTE DE OTROS SISTEMAS.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE TOMEN O ENTREGUEN ENERGÍA DE OTROS SISTEMAS EXTERNOS.	Datos de carácter identificativo	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA. COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO. OPERADOR DEL MERCADO.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
92	AGUA Y CON	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL DEL REGISTRO DE INSTALACIONES Y DEL CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DE OBRA DE INSTALACIONES INTERIORES DE SUMINISTRO DE AGUA Y CONTRAINCENDIOS.	Ciudadanos, Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): TITULARES DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS PARA SU GESTIÓN.	Datos de carácter identificativo	JUZGADOS	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
93	ALM GASOLE	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/1992, de 16 de junio, de Industria. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONSULTA DE ALMACENAMIENTO DE GASOLEOS PARA EL CONSUMO PROPIO Y VENTA Y DISTRIBUCIÓN.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): TITULARES ALMACENAMIENTOS DE GASOLEO.	Datos de carácter identificativo. Circunstancias sociales	OTROS SERVICIOS DG. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
94	ALMACENAM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL DE INSTALACIONES PARA GARANTÍA DE QUE CUMPLEN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD REGLAMENTARIAS	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): TITULARES INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS.	Datos de carácter identificativo	OTROS ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS. JUZGADOS.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
95	APARATOS A	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL DE LAS INSTALACIONES DE APARATOS A PRESIÓN Y CERTIFICADOS DE FABRICACIÓN DE PRIMERA PRUEBA, DE PRUEBA EN LUGAR DE EMPLAZAMIENTO.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): TITULARES EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS PARA SU GESTIÓN.	Datos de carácter identificativo	JUZGADOS	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
96	ASCENSORES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL DEL REGISTRO DE INSTALACIÓN PUESTA EN SERVICIO, MODIFICACIONES Y BAJAS ASCENSORES (VIVIENDA, INDUSTRIA Y OBRAS) EMPRESA INSTALADORA.	Ciudadanos, Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): TITULARES EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS PARA SU GESTIÓN.	Datos de carácter identificativo	JUZGADOS	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
97	BASCULAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	ADECUADO CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO METROLÓGICO DE LOS INSTRUMENTOS DE PESAJE NO AUTOMÁTICOS.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS POSEEDORAS DE INSTRUMENTOS DE PESAJE NO AUTOMÁTICOS.	Datos de carácter identificativo	MINISTERIO DE FOMENTO Y CENTRO DE LABORATORIOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
98	CALEFAC Y	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	ARCHIVO DE DATOS DE TITULARES PARA EL CONTROL DE INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN PARA SU LEGALIZACIÓN.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): TITULARES, PROYECTISTAS E INSTALADORES DE INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN.	Datos de carácter identificativo	OTROS SERVICIOS DG. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
99	CARNETS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	GESTIÓN DE EMISIÓN Y RENOVACIÓN DE CARNETS AUTORIZANDO ACTIVIDADES INDUSTRIALES.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): ENTIDAD PRIVADA, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE PRETENDAN AUTORIZACIONES PARA REALIZAR ACTIVIDADES INDUSTRIALES EN LA CM.	Datos de carácter identificativo. Información comercial, Datos académicos y profesionales	ACADEMICOS Y PROFESIONALES. INFORMACIÓN COMERCIAL.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
100	CEEDIF	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID.	Ciudadanos, Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): SOLICITANTES.	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales	ACADEMICOS Y PROFESIONALES.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
101	COMERCIALIZADORES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 24/2013, de 26 de febrero, del Sector Eléctrico.	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. GESTIÓN CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): PERSONAS JURÍDICAS QUE LLEVAN A CABO ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS Y TELEFONO.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
102	CONSUMIDORES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 24/2013, de 26 de febrero, del Sector Eléctrico.	ADECUADO CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS Y VOLUMEN DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS CONSUMIDORES.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS Y TELEFONO.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

Registro																	Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería										
103	DCE	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LEY 21/1992, DE 16 DE JULIO DE INDUSTRIA.	GESTIÓN DE DOCUMENTOS DE CALIFICACIÓN EMPRESARIAL.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): ENTIDAD PRIVADA, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE PRETENDEN OBTENER DOCUMENTOS DE CALIFICACIÓN EMPRESARIAL.	Datos de carácter identificativo, Información comercial		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
104	DIELOC	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CREDECIALES DE SERVICIOS REALIZADOS DE DIETAS Y LOCOMOCIONES POR LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS.	Ciudadanos, Empleados	Datos de carácter identificativo, Transacciones de bienes y servicios, Detalles del empleo, Datos académicos y profesionales		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
105	DISTRIBUCIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.	ADECUADO CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN DESTINADAS A SITUAR LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS PUNTOS DE CONSUMO Y PROCEDER A SU VENTA.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
106	EXÉTERNO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS AGENTES DE CONTROL EXTERNO.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): SOCIEDADES MERCANTILES QUE LLEVAN A CABO ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
107	EMPRESAS DE VENTAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	REGISTRO CREADO POR EL RD 1891/1991 CUYA FINALIDAD ES LLEVAR EL CONTROL SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): PERSONAS O ENTIDADES QUE EJERCEN LA ACTIVIDAD DE VENTA O ASISTENCIA TÉCNICA DE EQUIPOS E INSTALACIONES.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Información comercial, Transacciones de bienes y servicios		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
108	ESPECIAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.	ADECUADO CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN Y AUTO PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE LLEVAN A CABO ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN O AUTOPRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL.	Datos de carácter identificativo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
109	EXAMENES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL Y GESTIÓN EXAMENES DE CÁRNET PROFESIONAL.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
110	GRUAS TORR	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.	CONTROL Y REGISTRO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO Y DESMONTAJE DE GRUAS TORRE.	Ciudadanos, Candidatos	Datos de carácter identificativo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
111	INSPECCIONES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. REAL DECRETO 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM-1 «Ascensores» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre. REAL DECRETO 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica complementaria «AEM-2» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones. REAL DECRETO 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y referido de la Instrucción Técnica complementaria «AEM-4» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas. REAL DECRETO 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que	AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL DE DENUNCIAS, RECLAMACIONES E INSPECCIONES.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Información comercial	Interesado (persona física o jurídica), Administraciones Públicas, Defensor del Pueblo, Juzgados, Tribunales y Otros Servicios de la Dirección General.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
112	INTS ELEC	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.	ARCHIVO DE DATOS DE TITULARES PARA EL CONTROL DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SU LEGALIZACIÓN, EXPROPIACIONES.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): SOLICITANTES DE INSTALACIONES.	Datos de carácter identificativo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

Registro																	Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería										
113	INST ELEC (AUTOMATIZADO)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.	ARCHIVO DE DATOS DE TITULARES PARA CONTROL DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN, INSTALACIÓN Y CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SU LEGALIZACIÓN.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
114	INSTALACION	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN, INSTALACIÓN Y CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA GARANTÍA DE QUE CUMPLEN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIAS.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): TITULARES DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS.	Datos de carácter identificativo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
115	IPEET	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	RECABAR LOS DATOS DE LAS INSPECCIONES PERIÓDICAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS PARA EL EJERCICIO DE SU LABOR DE CONTROL.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
116	MINAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.	TITULARES O SOLICITANTES DE DERECHOS MINEROS, DE USOS DE EXPLOSIVOS PARA VOLADURAS.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): TITULARES O SOLICITANTES DE DERECHOS MINEROS.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
117	POZOS Y SO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONSULTAS DE PARTICULARES Y CERTIFICACIONES PARA JUZGADOS Y PARTICULARES	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): TITULARES Y SOLICITANTES DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA PARA CAPACITACIÓN OBRAS SUBTERRÁNEAS.	Datos de carácter identificativo, Información comercial		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
118	PRODUCCIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 24/2013, del Sector Eléctrico.	ADECUADO CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN Y AUTOPRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE LLEVEN A CABO ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	Datos de carácter identificativo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
119	RADIOACTIVAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 25/1964, de 29 de abril, Sobre Energía Nuclear modificada por la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	GESTIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA CONCESIÓN DE LAS PRECEPTIVAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): TITULARES INSTALACIONES RADIOACTIVAS.	Datos de carácter identificativo, Información comercial, Datos académicos y profesionales		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
120	RAE	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	Gestión del REGISTRO de aparatos elevadores existentes en la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): ENTIDAD PRIVADA.	Datos de carácter identificativo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
121	RAYOS X	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 25/1964, de 29 de abril, Sobre Energía Nuclear modificada por la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. RD 1085/2009, de 3 de julio.	REGISTRO DE LAS INSTALACIONES DE EQUIPOS DE RAYOS X CON FINES DE DIAGNÓSTICO MÉDICO (dental, veterinario, médico)	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): TITULARES INSTALACIONES DE RAYOS X	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Información comercial, Transacciones de bienes y servicios		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
122	REG INSTAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 34/1988, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.	CONTROL DE INSTALACIONES DE GAS Y SU LOCALIZACIÓN, EXPROPIACIONES.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): TITULARES DE LAS INSTALACIONES.	Datos de carácter identificativo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
123	REGISTRO MINERO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	ORDENACIÓN Y SEGURIDAD MINERA EN LA COMUNIDAD DE MADRID. TRAMITACIÓN Y CATASTRO MINERO. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (INCLUIDA EXPROPIACIÓN).	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): REGISTROS PÚBLICOS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
124	REIN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 2/2002, de 19 de junio, de evaluación ambiental de la Comunidad de Madrid. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	GESTIÓN DEL REGISTRO DE INDUSTRIAS E INSTALADORES AUTORIZADOS.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES INDUSTRIALES.	Datos de carácter identificativo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

Registro																	Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería										
125	RENOVABLES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS LINEAS DE SUBVENCIONES Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN DESTINADAS AL AHORRO, LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA PROMOCIÓN DE FUENTES ENERGÍA RENOVABLE	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE SOLICITAN ACogerSE A UNA LINEA DE AYUDA O ACTUACIÓN DE PROMOCIÓN EN MATERIA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DESARROLLO DE FUENTES DE ENERGIAS RENOVABLES.	Datos de carácter identifi cativo, Datos económicos, financieros y de seguro		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
126	RENOVE	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS LINEAS DE ACTUACIÓN DE SUBVENCIONES Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN DESTINADOS A LA MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE SOLICITAN ACogerSE A PROGRAMAS DE AYUDAS O ACTUACIÓN DE PROMOCIÓN EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.	Datos de carácter identifi cativo, Datos económicos, financieros y de seguro		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
127	RES REG	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Establecimiento de la CM.	CONECTAR BASE DE DATOS QUE CONTENGA LAS RESOLUCIONES SOBRE METROLOGÍA CON DATOS DEL REGISTRO DE CONTROL METROLOGICO.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ENTIDAD PRIVADA, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS PARA OBTENER SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTROL METROLOGICO.	Datos de carácter identifi cativo, Información comercial		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
128	SIND SANCIONADOR DE INDUSTRIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Establecimiento de la CM.	GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN LA D.G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. GESTIÓN SANCIONADORA.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PARTICULARES, INDUSTRIALES Y EMPRESAS SUJETOS DE ACCIÓN SANCIONADORA POR PARTE DE LA DGIEM	Datos de carácter identifi cativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
129	SUBVENCIONES, PREMIOS Y PROGRAMAS DE INSTALACIONES EN EDIFICIOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS LINEAS DE SUBVENCIONES, PREMIOS Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN DESTINADAS A LA MODIFICACIÓN Y MEJORA DE DIVERSAS INSTALACIONES DE EDIFICIOS.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE SOLICITAN ACogerSE A UNA LINEA DE SUBVENCIONES DESTINADA A LA MODIFICACIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DE EDIFICIOS.	Datos de carácter identifi cativo, Datos económicos, financieros y de seguro		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
130	TRAT	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid (Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre).	GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE DEVOLUCIÓN DE TASAS Y CUSTODIA Y DEVOLUCIÓN DE AVALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): EMPRESAS DE AMBITO INDUSTRIAL, ENERGÉTICO Y MINERO.	Datos de carácter identifi cativo, Datos económicos, financieros y de seguro		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
131	ELEC Y GAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LEY 24/2013 DEL SECTOR ELECTRICO. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Establecimiento de la CM.	RECLAMACIONES SOBRE ELECTRICIDAD PRESENTADAS POR LOS CIUDADANOS.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PERSONAS QUE FORMULAN RECLAMACIONES EN MATERIO DE SUMINISTRO ELECTRICO ANTE LA CM.	Datos de carácter identifi cativo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
132	CURSOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Establecimiento de la CM.	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE CARNES PROFESIONALES DE ACTIVIDADES REGULADAS POR LA DGIEM.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): REGISTRO PÚBLICO, PERSONAS QUE REALIZAN CURSOS DE FORMACIÓN PARA OBTNER CARNES PROFESIONALES.	Datos de carácter identifi cativo, Datos académicos y profesionales, Características personales, Detalles del empleo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
133	EXPERIENCIA OGM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Establecimiento de la CM.	VERIFICAR LA SUFICIENCIA DE EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE GRUAS MOVILES NECESARIA PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNE PROFESIONAL CORRESPONDIENTE.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PERSONAS EMPLEADAS EN EMPRESAS ALQUILADORAS DE GRUAS MOVILES.	Datos de carácter identifi cativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
134	OCAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 2/1992, de 16 de julio, Ley de Industria. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Establecimiento de la CM.	AUTORIZACIONES DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y REGISTRO DE INSPECCIONES REGLAMENTARIAS REALIZADAS POR LOS MISMOS.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): ENTIDAD PRIVADA, PERSONAS O EMPRESAS TITULARES DE INSTALACIONES INDUSTRIALES SOBRE LAS QUE SE REALIZA INSPECCIÓN REGLAMENTARIA. PERSONAL INSPECTOR Y DIRECTIVO DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL.	Datos de carácter identifi cativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
135	REGISTRO CENTROS DE TRANSFORMACIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Establecimiento de la CM. Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.	CENTROS DE TRANSFORMACIÓN EXISTENTES EN LA CM. INCLUYENDO TITULARIDAD DE LOS MISMOS. DATOS DE LOS AGENTES IMPLICADOS EN SU DISEÑO.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): ENTIDAD PRIVADA, PROPIETARIOS O ARRENDATARIOS. SOLICITANTES. Empleados	Datos de carácter identifi cativo, Datos académicos y profesionales, Información comercial, Transacciones de bienes y servicios		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
136	JORNADAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Establecimiento de la CM.	INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EN LAS JORNADAS REALIZADAS POR LA DGIEM.	Ciudadanos, Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): INGENIEROS, INSTALADORES, ARQUITECTOS, MANTENEDORES Y OTROS DE SECTORES RELACIONADOS CON LA COMPETENCIA DE LA DGIEM.	Datos de carácter identifi cativo, Información comercial		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

Registro																		Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería								
137	REGISTRO DE ACTIVIDADES LABORALES CON EXPOSICIÓN A LA RADIANCIÓN NATURAL.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. REAL DECRETO 783/2001, DE 6 DE JULIO.	Registro de empresas / actividades laborales con exposición a fuentes de radiación natural.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): PERSONA FÍSICA O JURÍDICA TITULARES DE ACTIVIDADES LABORALES AFECTADAS POR EL REGLAMENTO SOBRE PROTECCIÓN SANITARIA CONTRA RADIANCIONES IONIZANTES.	Datos de carácter identificativo		No			No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
138	VEH. HISTÓRICOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Texto Refundido Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (RD Legislativo 6/2015, de 13 de octubre)	TITULARES DE VEHICULOS QUE SOLICITAN CATALOGACIÓN COMO HISTÓRICOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): SOLICITANTES CATALOGACION VEHICULOS COMO HISTÓRICOS Y PROFESIONALES QUE PARTICIPAN EN PROCESO DE CATALOGACION DE VEHICULO COMO HISTORICO.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales		No			No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
139	ATPIADR	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/1992, de 16 de julio, Ley de Industria.LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS, EQUIPOS, INSTALACIONES Y ACTIVIDADES CON MERCANCIAS PERECEDERAS O PELIGROSAS. CONTROL DE VEHÍCULOS AUTORIZADOS PARA ESTE TRANSPORTE DESDE OTRO PAÍS A LA COMUNIDAD DE MADRID. CONTROL DE LOS ORGANISMOS DE MERCANCIAS PERECEDERAS Y TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): SOLICITANTES CERTIFICADOS DE VEHÍCULOS TRASLADADOS DE OTRO PAÍS PARTE CONTRATANTE DEL ACUERDO SOBRE TRANSPORTES INTERNACIONALES DE MERCANCIAS PERECEDERAS Y TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales		No			No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
140	TRAMITACIÓN DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 40/2015 R.L.P. Decreto 130/15 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.	Tramitación de convenios administrativos	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo		No	No procede	Asamblea y diputados que lo soliciten. Organos judiciales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
141	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo		No		Otros órganos de la Comunidad de Madrid, Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Jueces y Tribunales.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
142	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas. Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales		No		SOT, Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas Asamblea de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
143	AGENDA DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurisdicciones en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurisdicciones que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyos competencias determinan el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo		No		Otros órganos de la administración, Jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
144	EJERCICIO DE DERECHOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos. LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Proveedores, Alumnos, Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro		No		Delegado de Protección de Datos, Defensor del Pueblo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
145	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo		No		Órganos de la Comunidad de Madrid, Asamblea de Madrid, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
DIRECCION GENERAL DE SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO																											
146	REGISTRO DE EMPRESAS DE INSERCIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la Regulación del Régimen de las Empresas de Inserción. Decreto 32/2003, de 13 de marzo, del Consejo de Gobierno por el que se regula la colaboración de las empresas de inserción laboral de personas en situación de exclusión social con la Comunidad de Madrid y se establecen medidas de fomento de su actividad	Empresas inscritas en el registro administrativo de empresas de inserción laboral de personas en situación de exclusión social subvencionables por la Comunidad de Madrid.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): REPRESENTANTES	Datos de carácter identificativo		No		OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
147	SUBVENCIONES - ACID	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 13/1982, de 7 de abril, reguladora del empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de trabajadores minusválidos. Ley 36/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo		No		OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

Registro																		Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería										
148	SUBVENCIONES - CVTE	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre). Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN ESTABLE DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Y PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales	D.N.I./N.I.F./NOMBRE Y APELLIDOS.DIRECCION,TELEFONO, SITUACIÓN DE VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, VÍCTIMA DE TERRORISMO Y SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.	OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
149	SUBVENCIONES - CDQJ	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre). Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACION ESTABLE DE JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F./NOMBRE Y APELLIDOS.DIRECCION,TELEFONO, NO, GRADO Y TIPO DE DISCAPACIDAD	OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
150	SUBVENCIONES - UTIL/ EMPRESAS DE INSERCIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre). Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo de situación de exclusión social.	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales	D.N.I./N.I.F./NOMBRE Y APELLIDOS.DIRECCION,TELEFONO, NO, SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.	OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
151	REGISTRO DE CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social (RD Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre). Decreto 86/1997 de 31 de julio por el que se crea el registro de Centros Especiales de Empleo en la Comunidad de Madrid.	Registro de Centros Especiales de Empleo en la Comunidad de Madrid.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)) REPRESENTANTES	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F./NOMBRE Y APELLIDOS.DIRECCION,TELEFONO, CORREO ELECTRONICO, FAX, TITULAR JURIDICO DE LA EMPRESA.	OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
152	SUBVENCIONES - CEEMAECA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 13/1982, de 7 de abril, reguladora del empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de trabajadores minusválidos. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la concesión de subvenciones para el empleo con apoyo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, y se realiza la convocatoria.	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F./NOMBRE Y APELLIDOS.DIRECCION,TELEFONO, NO, GRADO Y TIPO DE DISCAPACIDAD	OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
153	SUBVENCIONES - CEEM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 13/1982, de 7 de abril, reguladora del empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de trabajadores minusválidos. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la convocatoria de subvenciones, con cargo al ejercicio de 2017, para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F./NOMBRE Y APELLIDOS.DIRECCION,TELEFONO, NO, GRADO Y TIPO DE DISCAPACIDAD	OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
154	DECLARACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD Y MEDIDAS ALTERNATIVAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 13/1982, de 7 de abril, reguladora del empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de trabajadores minusválidos. ORDEN 468/2007, de 7 de marzo, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se adapta a la organización de la Comunidad de Madrid el procedimiento establecido en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, para el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad	Declaración de excepcionalidad y aprobación de medida alternativa al 2% de la plantilla con discapacidad en empresas de más de 50 trabajadores.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)) REPRESENTANTES	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F./NOMBRE Y APELLIDOS.DIRECCION,TELEFONO, CORREO ELECTRONICO, FAX, TITULAR JURIDICO DE LA EMPRESA.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
155	SUBVENCIONES - ACMM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre). Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la información referente al Programa de incentivos a la contratación indefinida de personas desempleadas, en especial de mayores de cuarenta y cinco años y de mujeres con especiales dificultades de inserción.	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos de carácter identificativo, relativos al solicitante, representante y autorizado. D.N.I./N.I.F./NOMBRE Y APELLIDOS.RAZÓN SOCIAL.DIRECCION POSTAL, DIRECCION ELECTRONICA, TELEFONO, FAX, Nº SEGURIDAD SOCIAL, FIRMA ELECTRONICA. Características personales de los trabajadores: SEXO, FECHA NACIMIENTO. Detalles del empleo de los trabajadores: D.N.I./N.I.F./PASAPORTE, NOMBRE Y APELLIDOS, TIPO DE CONTRATO, FECHA ALTA CONTRATO, JORNADA TRABAJO, Nº AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL, LOCALIDAD CENTRO DE TRABAJO, FECHA ALTA OFICINA EMPLEO, PROVINCIA OFICINA EMPLEO, SITUACION LABORAL. Datos económicos, financieros y de seguro: DATOS BANCARIOS.	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO ESTATAL Y AUTONÓMICO	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
156	SUBVENCIONES - QJ16	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre). Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. Acuerdo de 30 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones del Programa M Primer Empleo de Jóvenes inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el ámbito de la Comunidad de Madrid	Gestión de la información referente a las subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la iniciativa de Empleo Juvenil dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil para la Contratación de Jóvenes inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el ámbito de la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos de carácter identificativo, relativos al solicitante, representante y autorizado. D.N.I./N.I.F./NOMBRE Y APELLIDOS.RAZÓN SOCIAL.DIRECCION POSTAL, DIRECCION ELECTRONICA, TELEFONO, FAX, Nº SEGURIDAD SOCIAL, FIRMA ELECTRONICA. Características personales de los trabajadores: SEXO, FECHA NACIMIENTO. Detalles del empleo de los trabajadores: D.N.I./N.I.F./PASAPORTE, NOMBRE Y APELLIDOS, TIPO DE CONTRATO, FECHA ALTA CONTRATO, JORNADA TRABAJO, Nº AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL, LOCALIDAD CENTRO DE TRABAJO CATEGORIA/GRADO, PUESTOS DE TRABAJO. Datos académicos y profesionales:TITULACIONES, FORMACIÓN. Datos económicos, financieros y de seguro: DATOS BANCARIOS.	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO ESTATAL Y AUTONÓMICO, ORGANOS DE LA UNION EUROPEA	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

Registro																	Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad	
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería									
157	SUBVENCIONES - ROLD/COLD	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre). Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la información referente a las subvenciones para la realización del Programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años y del Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO ESTATAL, AUTONÓMICO	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
158	SUBVENCIONES - GUCDQJADLD	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre) ORDEN de 17 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las subvenciones de los Programas de Formación en Alternancia con la Actividad Laboral para Personas Jóvenes Desempleadas de Larga Duración	Gestión de la información referente a las subvenciones del Programa de cualificación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración, concinadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO ESTATAL, AUTONÓMICO Y ORGANOS UNION EUROPEA	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
159	SUBVENCIONES - DLD	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre). Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la información referente a las subvenciones del Programa de reactivación e inserción laboral para personas desempleadas de larga duración con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO ESTATAL, AUTONÓMICO	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
160	SUBVENCIONES - GUPEJ	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 18/2014, de 15 de octubre, de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la información referente a las subvenciones del Plan de Empleo Juvenil para jóvenes inscritos en el Fichero Nacional de garantía Juvenil, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO ESTATAL Y AUTONÓMICO, ORGANOS DE LA UNION EUROPEA	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
161	AYUDAS PREVIAS A LA JUBILACIÓN ORDINARIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 3/2014, de 10 de enero, por el que se establecen las normas especiales para la concesión de ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de Seguridad Social a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas.	Ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de Seguridad Social a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos del empleo	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO ESTATAL Y AUTONÓMICO	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
162	PROGRAMA SINTEL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2001, de 13 de julio, del Servicio Regional de Empleo. L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Real Decreto 198/2010, de 26 de febrero, por el que se establecen medidas para facilitar la reinsertión laboral así como el establecimiento de ayudas especiales a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001, y 25/2001, de 31 de julio, modificada por ORDEN 7836-01/2011, de 20 de diciembre y ORDEN 2188/2012, de 14 de diciembre	Gestión de la información referente al programa por el que se establecen medidas para facilitar la reinsertión laboral, así como la implantación de ayudas especiales a los trabajadores de la entidad sistemas de instalaciones de telecomunicaciones s.a. (sintel) afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO ESTATAL Y AUTONÓMICO	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
163	DATOS PARA EL ANÁLISIS DEL MERCADO DE TRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Real Decreto 7/2015 de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y Orden ESS 381/2018 de 10 de abril por el que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.	TRATAMIENTO DE DATOS DESTINADOS A LA ELABORACION DE ESTADISTICAS DE MERCADO DE TRABAJO Y EVALUACION DE LAS POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Autónomos y personas de contacto en empresas	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO ESTATAL Y AUTONÓMICO	No	N/A		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

Registro																Transferencias internacionales			Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería						
164	EVENTOS Y FERIAS DE EMPLEO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.	Control y seguimiento de ferias y eventos relacionados con el empleo en la Comunidad de Madrid y Valoración de los resultados obtenidos.	Proveedores, Ciudadanos, Empleados	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro		ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o renuncie su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org						
165	ESTUDIOS DE MERCADO LABORAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Real Decreto 7/2015 de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.	Tratamiento de los datos necesarios para realizar estudios prospectivos sobre la situación de los trabajadores y las empresas madreñas y sus necesidades de formación	Alumnos, Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)), Autónomos y personas de contacto en empresas	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Información comercial			No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org						
166	ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE EGRESADOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	L.O. 3/1983, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. Real Decreto 7/2015 de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y Orden ESS 38/12018 de 10 de abril por el que se aprueba la Guía Técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.	Evaluación de la formación para el empleo	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo			No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org						
167	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE POLÍTICAS DE EMPLEO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	L.O. 3/1983, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 987/2008, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Seguimiento y control de las políticas de empleo ejecutadas por este centro directivo	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)), personas de contacto en empresas y organismos públicos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo		ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y ESTATAL	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org						
168	VERIFICACIÓN DE MEDIDAS DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca. Reglamento Delegado (UE) 488/2014 de la Comisión, que complementa el Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca. Real Decreto 1032/2017, de 15 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia Española	Verificación de las medidas de políticas activas de empleo cofinanciadas por fondos europeos que se desarrollan por la Dirección General del Servicio Público de Empleo	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)), personas de contacto en empresas y organismos públicos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo		ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y ESTATAL	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org						
169	REGISTRO DE CONTRATOS DE TRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Real Decreto 1424/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la comunicación del contenido de los contratos de trabajo y de sus copias básicas a los Servicios Públicos de Empleo, y el uso de medios telemáticos en relación con aquélla. Art. 9 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Registro de los contratos de trabajo y sus promesas, copias básicas, transformación de contratos temporales en indefinidos, llamamientos a trabajadores fijos discontinuos, horas complementarias a contratos indefinidos a tiempo parcial, certificaciones expedidas por la administración pública o entidades encargadas de gestionar la formación. Gestión de programas de empleo con subvenciones a la contratación de diversos colectivos y su justificación al F.S.E.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): representante legal	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo		ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA O ESTATAL	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org						

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

Registro																	Transferencias internacionales			Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería									
170	AGENCIAS DE COLOCACIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	<ul style="list-style-type: none"> Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, por el que se regulan las agencias de colocación. Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. 	Gestionar la autorización de las Agencias de Colocación que pretenda desarrollar su actividad desde centros de trabajo establecidos únicamente en la Comunidad de Madrid y realizar el seguimiento de los contratos con las agencias de colocación colaboradoras sobre la atención e inserción de personas desempleadas.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (representar); representante legal	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identifi cativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Transacciones de bienes y servicios	AGENCIAS DE COLOCACIÓN COLABORADORAS Y ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION AUTONÓMICA Y/O ESTATAL	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org								
171	GESTION DE EMPLEO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	<ul style="list-style-type: none"> Real Decreto 1032/2017, de 15 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020. Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto Legislativo 9/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social 	Registro de demandantes de empleo y gestión de su colocación, itinerarios de inserción y servicios. Registro de ofertas de empleo y procesos de casación oferta-demanda	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (representar); personas de contacto en empresas	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identifi cativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	EMPLEADORES, ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION AUTONÓMICA, ESTATAL Y LOCAL, FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, ORGANOS JUDICIALES	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org								
172	RED EURES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento (UE) 2016/589 de 13 de abril de 2016 relativo a una red europea de servicios de empleo (EURES). Decisiones de ejecución (UE) 2017/1255, 1256 y 1256 de 11 de julio de 2017, Decisión de ejecución (UE) 2018/1770 de 2 de febrero de 2018, Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, Real Decreto 7/2015 de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y Orden ESS 381/2016 de 10 de abril por el que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común del Sistema Nacional de Empleo 	Facilitar información, asesoramiento y contratación o colocación a los trabajadores y empresarios, así como a cualquier ciudadano de la Unión que desee ejercer su derecho a la libre circulación de los trabajadores. Así mismo tratar la información relativa a la autorización correspondiente a nuevos miembros y socios de EURES.	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DEMANDANTES DE EMPLEO O DE OTROS SERVICIOS, EMPLEADORES, GESTORES DE OFERTAS, ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, AGENTES SOCIALES, ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AGENCIAS DE COLOCACIÓN	Datos de carácter identifi cativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguros, Transacciones de bienes y servicios	DEMANDANTES DE EMPLEO O DEMANDANTES DE OTROS SERVICIOS, EMPLEADORES, GESTORES DE OFERTAS, ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, AGENTES SOCIALES, ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AGENCIAS DE COLOCACIÓN	SI	UNION EUROPEA, PAÍSES DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (ISLANDIA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN Y SUIZA	UNIÓN EUROPEA Y ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO Y SUIZA, A TRAVÉS DEL PORTAL EURES	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org								
173	SANCIÓNES EN MATERIA DE EMPLEO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	<ul style="list-style-type: none"> Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. Real Decreto 525/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 	Registro de los usuarios a los que se emite un acto administrativo que establece la comisión de una infracción e impone la sanción respectiva.	Ciudadanos	Datos de carácter identifi cativo, Características personales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguros, Datos especialmente protegidos	CIUDADANOS, ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION AUTONÓMICA O ESTATAL.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org								
174	SUBVENCIONES - PCC	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre) ACUERDO de 10 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las Normas Reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones del Programa de Incentivos a la Contratación Indefinida	Gestión de la información referente al Programa de incentivos a la contratación indefinida.	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identifi cativo, Características personales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguros, Datos especialmente protegidos	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO ESTATAL Y AUTONÓMICO	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org								

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

Registro																		Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad	
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería										
175	DEFENSOR DEL PUEBLO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. LO 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo	Atención de las solicitudes de informe directamente reclamadas por el Defensor del Pueblo	Ciudadanos, Apoderados, Otros (personas de contacto, etc. (especificar))	datos de carácter identificativo	Unidades administrativas encargadas de la tramitación	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
176	TRAMITACION DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 40/2015 R.U.S.P. Decreto 193/15 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.	Tramitación de convenios administrativos	Apoderados, Ciudadanos	datos de carácter identificativo	Asambleas y diputados que lo soliciten. Organos judiciales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
177	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública	Ciudadanos	datos de carácter identificativo	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras administraciones públicas. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Jueces y Tribunales.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
178	CONTRATACION PÚBLICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 20/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas. Empleados de empresas adjudicatarias	datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales	SOT. Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas Asamblea de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
179	AGENDA DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	datos de carácter identificativo	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
180	EJERCICIO DE DERECHOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos. LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Proveedores, Alumnos, Apoderados, Ciudadanos	datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos. Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Delegado de Protección de Datos. Defensor del Pueblo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
181	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	datos de carácter identificativo	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asambleas de Madrid, Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO																										
182	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONCILIACIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Tramitación de los expedientes de conciliación entre trabajadores y empresas afectadas por conflictos laborales, como requisito previo para, en su caso, acceder a la jurisdicción social	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Trabajadores afectados por personas físicas representantes de personas jurídicas	datos de carácter identificativo. Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Empresas demandadas y los órganos de la jurisdicción social	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
183	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES DEL ORDEN SOCIAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Tramitación y resolución de los expedientes sancionadores por infracciones del orden social iniciados como consecuencia de un acto de infracción de la Inspección de Trabajo en materia laboral y prevención de riesgos laborales	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Trabajadores denunciados, o accidentados, representantes de los trabajadores	datos de carácter identificativo. Detalles del empleo, Datos especialmente protegidos	Empresas afectadas, órganos de la jurisdicción social, interesados	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										
184	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Tramitación y en su caso, resolución de determinadas modalidades de expedientes de regulación de empleo	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo, representantes de los trabajadores	datos de carácter identificativo. Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Datos especialmente protegidos	Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, órganos de la jurisdicción social	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org										

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

Registro																	Transferencias internacionales			Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería									
185	COMUNICACIONES DE HUELGA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Recepción y seguimiento estadístico de las comunicaciones de huelga	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Presidentes o Miembros del Comité de Huelga	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo	Seguimiento a afectos estadísticos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
186	REGISTRO DE CONVENIOS Y ACUERDOS DE TRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Tramitación, depósito y publicación de los Convenios colectivos	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Miembros de las Comisiones Negociadoras	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
187	REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN (REA)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción. Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto de desarrollo de la Ley de Subcontratación, y Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Registro de Empresas Autorizadas en el Sector de la Construcción para actuar como empresas contratistas y subcontratistas	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): representantes legales de las empresas así como autorizadas para realizar los trámites en este Registro.	Datos académicos y profesionales. Datos de carácter identificativo. Detalles del empleo	Registro nacional de Empresas Acreditadas en el sector de la Construcción	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
188	EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Tramitación de los expedientes de autorización de empresas de trabajo temporal y de cese de actividad de las mismas	Otros: representante legal, trabajadores cedidos a empresas usuarias	Datos económicos, financieros y de seguro. Datos de carácter identificativo	Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
189	COMUNICACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS DE FUERZA MAYOR	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Tramitación de comunicaciones de horas extraordinarias de fuerza mayor	Otros: representantes de los trabajadores o trabajadores	Datos de carácter identificativo	Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
190	APERTURA DE CENTROS DE TRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Tramitación de comunicaciones de apertura de centros de trabajo	Otros: representante legal, trabajadores	Datos de carácter identificativo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
191	TRABAJO DE MENORES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Tramitación de autorizaciones de intervención de menores de 16 años en espectáculos públicos	Otros: representante legal de productores, padres, menores	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
192	COMUNICACIÓN DE TRASLADOS TRANSACCIONAL DE TRABAJADORES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Tramitación de las comunicaciones de desplazamiento transaccional de trabajadores	Otros: representante legal, trabajadores desplazados	Datos de carácter identificativo	Interesados, Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid y Agencia Estatal de Administración Tributaria	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
193	ELECCIONES SINDICALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Registro de actas de escrutinio de elecciones y representantes de los trabajadores en la empresa y de comunicaciones de altas y bajas. Tramitación del procedimiento arbitral electoral	Otros: sindicatos, trabajadores, representantes de trabajadores	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos	Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
194	ACTAS DE DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DE PREVENCIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Registro de actas de designación de delegado de prevención y de las comunicaciones de altas y bajas	Otros: sindicatos, trabajadores, representantes de trabajadores	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
195	ASOCIACIONES PROFESIONALES Y ORGANIZACIONES SINDICALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Registro de asociaciones profesionales y organizaciones sindicales	Otros: socios fundadores y representantes legales	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales. Datos especialmente protegidos	Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									
196	COMUNICACIÓN DE TRABAJOS NOCTURNOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Tramitación de las comunicaciones de trabajos nocturnos	Otros: Representante legal de la empresa que efectúa la comunicación	Datos de carácter identificativo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org									

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

Registro															Transferencias internacionales			Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería							
197	TRAMITACION DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 40/2015 RJSF. Decreto 183/15 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, empleo y Hacienda.	Tramitación de convenios administrativos	ApoDERADOS, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI dirección postal, correo electrónico, firma	Asambleas y diputados que lo soliciten, Órganos judiciales	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
198	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Jueces y Tribunales.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
199	CONTRATACION PUBLICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas. Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos; DNICIF/NIF; dirección postal; dirección electrónica; teléfono; firma.	SGT, Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas Asamblea de Madrid	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
200	AGENDA DE TRABAJO DE LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurisdicciones en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurisdicciones que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
201	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos. LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Proveedores, Alumnos, ApoDERADOS, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNICIF/Documento identificativo, Domicilio a efectos de notificaciones, Dirección postal, Dirección Electrónica, correo electrónico, Teléfono fijo y móvil, Categoría profesional, Antigüedad en la empresa, salario bruto, datos relativos a la salud, afiliación sindical, pertenencia a asociación profesional, cargos (Presidente o integrantes del Comité de Huelga), Diplomas de formación en prevención de riesgos laborales, Avales y otras garantías, Masa salarial, Calificaciones académicas, Libro de familia, Nacionalidad, Imagen, Firma y firma electrónica, voz, teléfono, fax, huella.	Delegado de Protección de Datos, Defensor del Pueblo.	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
202	PARTICIPACION CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asambleas de Madrid, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
203	TRAMITACION DE RESOLUCIONES DE DECLARACION EN SITUACION LEGAL DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	Tramitación y resolución de solicitudes de declaración en situación legal de desempleo de socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado	Otros (personas de contacto, etc. (especificar))trabajadores afectados por las solicitudes de declaración en situación legal de desempleo	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Datos especialmente protegidos	nombre y apellidos, DNICIF/Documento identificativo,domicilio a efectos de notificaciones, Teléfono, Categoría profesional, antigüedad en la empresa, salario bruto, afiliación sindical	Interesados, Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid,SPEE, órganos de la jurisdicción social	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
204	COMUNICACION DE TRASLADOS COLECTIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	Tramitación de las comunicaciones de traslados colectivos de trabajadores	Otros (personas de contacto, etc. (especificar))trabajadores afectados por los traslados colectivos	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Datos especialmente protegidos	nombre y apellidos, DNICIF/Documento identificativo,domicilio a efectos de notificaciones, Teléfono, Categoría profesional, antigüedad en la empresa, salario bruto, afiliación sindical	Interesados, Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD																							
205	AUTORIZACION DEL USO DE DENOMINACION Y SIMBOLOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Decreto 301/87, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, que regula el procedimiento para adopción, modificación o rehabilitación de banderas y escudos para los municipios de la Comunidad de Madrid.	Autorización para la utilización de la denominación y símbolos de la Comunidad de Madrid en marcas y signos distintivos de productos, mercancías y servicios	Solicitante, Otros (representante)	Datos de carácter identificativo, Transacciones de bienes y servicios	nombre y apellidos, razón social, DNI, CIF, dirección electrónica, firma electrónica, bienes y servicios suministrados por el afectado	unidad administrativa encargada de la tramitación del procedimiento	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.ec@madrid.org							
206	VIDEOVIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERIA SITAS EN: * RAMIREZ DE PRADO, 5 BIS * VIA LUSTIANA, 21 * CENTROS DE FORMACION DE EMPLEO Y OFICINAS DE EMPLEO. * C/ PRINCESA, 5	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre de la AEPD	Seguridad de las personas y de las dependencias	Empleados y Ciudadanos.	Datos de carácter identificativo	imagen	Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado para la investigación de posibles infracciones penales empresa de seguridad adjudicataria del contrato	No		Perido determinado	Un mes desde su captación	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.ec@madrid.org						

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

Registro																	Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería										
207	CONTROL DE ACCESO A LAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA SITAS EN: * VÍA LUSTANA, 21 * ALCALÁ, 4 * RAMREZ DE PRADO, 5 BIS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Seguridad de las personas y de las dependencias	Empleados y Ciudadanos.	Datos de carácter identificativo	Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado para la investigación de posibles infracciones penales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.ec@madrid.org										
208	RECLAMACIONES, RECURSOS Y OTRAS IMPUGNACIONES ADMINISTRATIVAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado. Ley 1/1983 de 13 de diciembre de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid	Tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a: reclamaciones de responsabilidad patrimonial, solicitudes de revisión de oficio, revocación, rectificación de errores, recursos y otras impugnaciones en vía administrativa de actos dictados por los órganos de la Consejería y por el Consejo de Gobierno en materias competencia de la misma. Gestión y tramitación de las reclamaciones formuladas ante el Consejo de Transparencia en materias competencia de la Consejería.	Ciudadanos, Apoderados Empleados públicos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	Interesados en el procedimiento, Comisión Jurídica Asesora y otros órganos de la Comunidad de Madrid, Consejo de Transparencia, Órgano Judicial, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control, Direcciones Generales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.ec@madrid.org										
209	TRAMITACION DE EXPEDIENTES PARA PROCEDIMIENTOS JUDICIALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. L.O. 3/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de los procedimientos judiciales que afectan a expedientes y actuaciones propias de la Consejería.	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Órganos judiciales y Centros Directivos afectados	No	No procede	No procede	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.ec@madrid.org										
210	VISADO SGT DE DOCUMENTOS QUE HAN DE SURTIR EFECTOS EN EL EXTRANJERO EN MATERIA DE EMPLEO Y TRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/1191 PFC de 8 de julio de 2016, Orden 1431/2001, de 24 septiembre, de la Consejería de Presidencia (art. 2)	Tramitación de visados del SGT de documentos expedidos por los órganos de la Consejería que han de surtir efectos en el extranjero, para su posterior legalización en la Dirección General de Cooperación con el Estado y ANEE y, finalmente, TSJ o MAE, según proceda.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	No procede	No	No procede	No procede	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.ec@madrid.org										
211	PROCEDIMIENTOS JUDICIALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. L.O. 3/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de las demandas interpuestas por el personal laboral y de los Recursos contenciosos correspondientes a personal funcionario, así como el resto de actuaciones que se derivan de la ejecución de los citados procedimientos.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Direcciones Generales, Intervención de la Comunidad de Madrid, Órganos judiciales, DGRRH	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.ec@madrid.org										
212	GESTION DE PERSONAL	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 1/1986, de Función Pública de la Comunidad de Madrid. Real Decreto Legislativo 3/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. RDL 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de Personal y medios materiales Formación de Personal Promoción y selección de personal. Expedientes de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Control Horario. Concesión y gestión de permisos y licencias Gestión de Nómina. Tramitación Bajas por Incapacidad Temporal (Contingencias Comunes y Profesionales). Prestaciones de la Seguridad Social. Ayudas sociales. Solicitud de anticipos y préstamos para empleados.	Empleados, Candidatos participantes en procesos de selección.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid, INSS y mutualidades funcionarias Agenda Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General, Sag Social Órganos Judiciales, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control, Entidades Bancarias	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.ec@madrid.org										
213	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 31/Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.1995.	Gestión de la información personal relativa a la prevención de riesgos laborales y otros protocolos vinculados al ámbito laboral, a la investigación de accidentes y siniestralidad, activación de mecanismos y medidas de prevención y elaboración de evaluaciones, medidas preventivas y de eliminación de riesgos. Informes de evaluación de los riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo. Registros de los controles periódicos de las condiciones de trabajo del personal. Registros con la relación de daños a la salud ocasionados al personal e investigación de sus causas. Registros de la práctica de los controles del estado de salud del personal (Vigilancia de la Salud). Registros de la información y formación proporcionada sobre PRL al personal. Ejecución del plan de prevención de riesgos laborales: evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva, información y formación a los trabajadores. Adopción de medidas de seguridad y salud. Acción permanente de seguimiento de la prevención. Gestión de la información personal relativa a la prevención de riesgos laborales y otros protocolos vinculados al ámbito laboral, a la investigación de accidentes y siniestralidad, activación de mecanismos y medidas de prevención y elaboración de evaluaciones.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Entidades sanitarias Aseguradoras Organismos de la Seguridad Social Personal de las administraciones y autoridades públicas con atribuciones en PRL, que necesitan acceso a la misma cuando lo requieren para comprobar el cumplimiento de las obligaciones legales en PRL. Las autoridades sanitarias respecto a la documentación relativa a la vigilancia de la salud. Los representantes de los trabajadores con atribuciones en PRL. Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.ec@madrid.org										
214	GESTION DE BOLSAS DEPARTAMENTALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Píca de la Comunidad de Madrid.	Gestión de bolsas de trabajo y de listas de espera de funcionarios internos y personal laboral temporal	Candidatos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos, financieros y de seguro	Direcciones Generales, Intervención de la Comunidad de Madrid, DGRRH.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.ec@madrid.org										

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

Registro																	Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería										
224	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO OCURRIDOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSSST). Ordenes 431/1999, 3273/2009, 26659/2014, 2679/2003 y 2002/12 según los diferentes archivos implicados.	1) Identificar los accidentes investigados a partir de la información pertinente a los accidentes tanto para procesos internos como para contestar peticiones sobre informes de investigación de otras instituciones. 2) Realizar tratamientos estadísticos en base a las variables comunes a fin de analizar distintos parámetros de la accidentalidad en la Comunidad de Madrid y diseñar las oportunas estrategias de intervención. 3) Completar correctamente las investigaciones de accidentes de trabajo a fin de identificar a las personas involucradas en los mismos como testigos.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Accidentados, Empresas de los accidentados, Servicios de Emergencias, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Testigos y personas involucradas en los accidentes de trabajo distintas de los accidentados y de los representantes de las empresas involucradas.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales	Organismos habilitados para conocer de los accidentes (Juzgados e Inspección Provincial de Seguridad Social)	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org									
225	RECEPCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO OCURRIDOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSSST). Ordenes 2679/2003 y 2002/12.	1) Identificar los accidentes de trabajo a partir de la información pertinente a los accidentes tanto para procesos internos como para contestar peticiones de otras instituciones. 2) Realizar tratamientos estadísticos en base a las variables comunes a fin de analizar distintos parámetros de la accidentalidad en la Comunidad de Madrid y diseñar las oportunas estrategias de intervención.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas de los trabajadores accidentados.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales	Organismos habilitados para conocer de los accidentes (Juzgados e Inspección Provincial de Seguridad Social)	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org									
226	ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO Y CONTROL DEL IRSSST	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSSST). Orden 26659/2014.	1) Mantener el contacto con las empresas objeto de las diferentes actuaciones del personal del IRSSST, tanto durante la propia actuación que recoge los datos como con vistas a contactos futuros.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Representantes de las empresas. Datos de empresas correspondientes a trabajadores autónomos.	Datos de carácter identificativo		No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org									
227	SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL IRSSST.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSSST). Ley 8/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1986, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. Orden de convocatoria de cada subvención.	1) Gestión y pago de subvenciones para la reducción de la siniestralidad laboral.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Representantes de las empresas. Datos de aquellos solicitantes que sean autónomos.	Datos de carácter identificativo		No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org									
228	GESTIÓN DE PERSONAL DEL IRSSST	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la CM, Ley 9/1980, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.	1) Realizar los controles adecuados referentes al personal del organismo y su actividad. 2) Organización y control específico del sistema de guardias. (Fichero de Guardias)	Empleados y las diferentes unidades del IRSSST.	Datos de carácter identificativo, Características personales	Organos de la comunidad de Madrid implicados en la Gestión de Personal y la Comisión de Seguimiento del acuerdo de guardias.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org									
229	INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSSST). Ordenes 26659/2014, 2679/2003 y 2002/12 según los diferentes archivos implicados.	1) Identificar los enfermedades profesionales investigadas a partir de la información pertinente a los enfermos tanto para procesos internos como para contestar peticiones sobre informes de investigación de otras instituciones. 2) Realizar tratamientos estadísticos en base a las variables comunes a fin de analizar distintos parámetros de la accidentalidad en la Comunidad de Madrid y diseñar las oportunas estrategias de intervención. 3) Completar correctamente las investigaciones de enfermedades de trabajo a fin de identificar a las personas involucradas en las mismas, diferentes de los afectados.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Enfermos, Empresas de los enfermos, Mutuas. Otro personal de las empresas afectadas y de los representantes de las mismas.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales	Organismos habilitados para conocer de los accidentes (Juzgados e Inspección Provincial de Seguridad Social)	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org									
230	INTERMEDIACIÓN E INVESTIGACIÓN PSICOSOCIAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSSST). Decreto 193/2016. Estructura de consejerías. Delegación de la gestión para obras de construcción desde la Dirección General de Trabajo.	1) Identificar las investigaciones psicosociales a partir de la información pertinente de los afectados para procesos internos. 2) Realizar tratamientos estadísticos en base a las variables comunes a fin de analizar distintos parámetros en la Comunidad de Madrid y diseñar las oportunas estrategias de intervención.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Solicitantes, Empresas de los solicitantes.	Datos especialmente protegidos, Características personales, Circunstancias sociales		No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org									
231	ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL IRSSST	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSSST). Orden 2002/2012	Gestión y seguimiento de la asistencia a cursos, jornadas, talleres, etc. organizados por el organismo, así como la divulgación de los mismos.	Empleados, Alumnos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Representantes de Empresas del sector de la prevención.	Datos de carácter identificativo, Características personales		No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org									
232	REGISTRO DE PROFESIONALES DE LA PREVENCIÓN	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSSST). Así como Decreto 36/1999, Orden 3273/2009, Decreto 33/1999 y Orden 3273/2009 según los archivos implicados.	Registro y control de los profesionales de la Comunidad de Madrid con acreditación para desarrollar funciones en materia de prevención de riesgos laborales.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Profesionales interesados con la titulación adecuada.	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos	Peticiones de información pública justificada (solo datos públicos, en interés de contratar a los profesionales), interesados (petición de certificados).	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org									
233	APERTURAS DE CENTROS DE TRABAJO EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSSST). Decreto 193/2016. Estructura de consejerías. Delegación de la gestión para obras de construcción desde la Dirección General de Trabajo.	Gestión de las actividades de apertura y manutención de la actividad de centros de trabajo en Obras de construcción	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Interesados en el procedimiento (Representantes de empresas, autónomos con trabajadores, coordinadores, promotores, proyectistas)	Datos de carácter identificativo	Interesados (Petición de certificados)	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org									

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

Registro																
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
											Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
234	SEGUIMIENTO DE INTERESADOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSSST). Derivado de diversas fuentes del IRSSST ya enunciadas. Así como la Orden 25669/2014.	Gestión y seguimiento de los datos de carácter personal de todas aquellas personas respecto de las cuales se incluyen datos en las aplicaciones a fin de poder comunicarse con los mismos para las diversas peticiones o comunicaciones necesarias en la tramitación de expedientes administrativos y consultas de expedientes administrativos y consultas.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Interesados	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales		No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org
235	COMUNICACIÓN DE PLANES DE TRABAJO CON RIESGO DE AMANTO.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	1) Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSSST). 2) Decreto 193/2015. Estructura de la gestión de la Dirección General de Trabajo. 3) Orden 25669/2014, de 12 de diciembre, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal "PADE" (Procedimientos Administrativos del IRSSST) para el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Comunidad de Madrid.	1) Identificar las empresas que solicitan la aprobación de planes de trabajo con riesgo de amianto, para aprobar dichos planes (R.D. 386/2006) a fin de tramitar los expedientes y comunicar incidencias y resoluciones. 2) Identificar los trabajadores con vistas a cada uno de los trabajos a realizar con los cumplimientos de requisitos de los mismos. 3) Realizar tratamientos estadísticos en base a las variables comunes a fin de analizar distintos parámetros y diseñar las mejores estrategias de intervención, así como evaluar los compromisos de la institución sobre la tramitación (Carta de Servicios)	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas obligadas por ley (R.D. 386/2006) a comunicar los datos indicados a fin de contar con la debida autorización administrativa (Para autónomos se trata de datos personales). Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Personal trabajador encargado de desarrollar los trabajos implicados en los expedientes.	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Datos académicos y profesionales	Administraciones públicas interesadas en los planes de trabajo con riesgo de exposición a amianto (Inspección Provincial de Seguridad y Salud en el Trabajo).	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org
236	GESTIÓN DE ASPECTOS CON REPERCUSIÓN ECONÓMICA RELACIONADOS EN EL PERSONAL DEL IRSSST.	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSSST).	Archivo de personal de la Comunidad	Empleados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo, Datos económicos, finanzas y de seguro	Unidades de la Comunidad de Madrid relacionadas con la gestión del personal, en aquellas cuestiones con repercusión económica.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org
237	COMUNICACIONES A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRONICO	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Documento con consentimiento expreso para este Tratamiento	Listas de Distribución para alumnos, empresas u organismos que han consentido en que se les publique catálogo de formación, cambios legislativos, etc	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Interesados a través de comunicaciones previas o inscripción cuando el procedimiento cuenta con esta posibilidad (Cursos de formación por ejemplo).	Datos de carácter identificativo		No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.			GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org
238	INVESTIGACIÓN Y RECEPCIÓN DE COMUNICACIONES DE ACCIDENTES.	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSSST). Decreto 193/2015. Estructura de consejerías. Delegación desde la Dirección General de Trabajo. Las empresas tienen obligación legal de comunicar los accidentes a la base de datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. El IRSSST es la autoridad laboral de la Comunidad de Madrid encargada de recibir estos datos en accidentes ocurridos en la propia comunidad.	1) Comprobación de que la información suministrada es correcta, como autoridad laboral. 2) Respuesta a peticiones de información de Juzgados e Inspección de trabajo con motivo de la investigación de los accidentes en el empleo y seguridad social. 3) Fuente de datos para otras bases de datos y los procesos de tratamiento asociados en ellas.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Accidentados. Empresas de los accidentados.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo	Unidades de Gestión del IRSSST. Personal encargado de la investigación de cada accidente. Juzgados que entienden de cada accidente, Inspección de Trabajo en relación a las investigaciones.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org
239	INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSSST). Decreto 193/2015. Estructura de consejerías. Delegación desde la Dirección General de Trabajo. Las empresas tienen obligación legal de comunicar las enfermedades profesionales que detectan entre sus empleados. El IRSSST como autoridad laboral esta habilitado para consultar los datos obrantes en esta aplicación para sus fines propios recogidos en los tratamientos de "Investigación de enfermedades profesionales".	Realización de estadísticas y planificación de actuaciones sobre sectores de actividad y empresas concretas.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Enfermos. Empresas de los enfermos. Mutuas.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales	Unidades del IRSSST involucradas en el tratamiento, y personal del IRSSST involucrado en la investigación de enfermedades concretas.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org
240	CONTROL HORARIO, FICHAJES, VACACIONES, PERMISOS DEL PERSONAL DEL IRSSST	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 1/986, de 10 de abril, de la Función Pública de la CM. Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSSST).	Control horario del personal (fichajes, vacaciones, permisos, formación, etc)	Empleados	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Unidades de la consejería relacionadas con la gestión de personal.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org
241	GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABLE	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSSST).	Seguimiento de los expedientes de contratación de diverso tipo por parte de los organismos de la comunidad de Madrid (contratos y pagos)	Proveedores, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Interesados en los procedimientos de contratación.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Todas las unidades de la Comunidad de Madrid involucradas en ejecución presupuestaria.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

Registro																Transferencias internacionales			Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería								
242	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PUBLICACIONES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). (Competencia). Decreto 23/1998, de 12 de febrero, creación del Registro de Entidades Especializadas acreditadas como Servicios de Prevención Ajenos. Real Decreto 38/1997, de 17 de enero, Reglamento de Servicios de prevención de riesgos laborales y modificaciones (SERPA).	Seguimiento de los expedientes relativos a la elaboración y publicación de todo tipo de publicaciones por parte del organismo.	Proveedores, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)). Autores de las publicaciones.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Servicio de publicaciones, así como todas las unidades de la comunidad de Madrid involucradas en la gestión presupuestaria de las publicaciones.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org								
243	REGISTRO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). (Competencia). Decreto 23/1998, de 12 de febrero, creación del Registro de Entidades Especializadas acreditadas como Servicios de Prevención Ajenos. Real Decreto 38/1997, de 17 de enero, Reglamento de Servicios de prevención de riesgos laborales y modificaciones (SERPA).	Dar cumplimiento a las competencias de registro y control de entidades acreditadas como servicios de prevención ajenos.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)). Administraciones relacionadas con los servicios de prevención y público en general.	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Administraciones públicas. En el IRSST las diferentes unidades de gestión del mismo, y público en general.	SI	No hay una transferencia explícita, pero se puede tener acceso a la web desde cualquier parte del mundo.	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org								
244	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Jueces y Tribunales.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org								
245	TRAMITACIÓN DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 40/2015 RJS.P.	Tramitación de convenios administrativos	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Unidades del IRSST encargadas de la tramitación y justificación de ejecución de los Convenios, Asambleas y diputados que lo solicitan. Órganos judiciales	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org								
246	AGENDA DE TRABAJO DEL INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org								
247	CONTROL DE ACCESO plantas 3ª Izquierda, 3ª Izquierda, 5ª Izquierda y 6ª, C/ Ventura Rodríguez 7.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Seguridad de las personas y de las dependencias	Empleados y Ciudadanos,	Datos de carácter identificativo	Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado para la investigación de posibles infracciones penales	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org								
248	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos. LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Proveedores, Alumnos, Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Delegado de Protección de Datos.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org								
249	REGISTRO DE ENTIDADES AUDITORAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). (Competencia). Decreto 17/1998, de 8 de octubre, por el que se establece el procedimiento de acreditación de entidades especializadas para desarrollar la actividad de Auditoría de Sistemas de Prevención y se crea el Registro de dichas entidades. Real Decreto 38/1997, de 17 de enero, Reglamento de Servicios de prevención de riesgos laborales y modificaciones.	Dar cumplimiento a las competencias de registro y control de entidades autorizadas como Auditoras de los sistemas de prevención de riesgos laborales de las empresas, así como de los datos obrantes en las solicitudes presentadas.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)). Entidades solicitantes y representantes.	Datos de carácter identificativo	Administraciones públicas. En el IRSST las diferentes unidades de gestión del mismo, y público en general.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org								

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

Registro																Transferencias internacionales			Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería								
250	REGISTRO DE ENTIDADES DIENTAS DE REALIZAR LA AUDITORÍA DE SU SISTEMA DE PREVENCIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSSST). (Competencia). Decreto Decreto 295/1999 de 30 de septiembre, creación del Registro de empresas de la Comunidad de Madrid que han notificado a la autoridad laboral la concurrencia de condiciones por las que no precisan recurrir a la auditoría del sistema de prevención de riesgos laborales. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de Servicios de prevención de riesgos laborales y modificaciones.	Dar cumplimiento a las competencias de registro y control de entidades incluidas en el registro de entidades exentas, así como de los datos obrantes en las solicitudes presentadas.	Otros (personas de contacto, etc. especificar): Entidades solicitantes y representantes.	Datos de carácter identificativo	Administraciones públicas. En el IRSSST las diferentes unidades de gestión del mismo.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org								
251	REGISTRO DE EMPRESAS CON RIESGO POR AMIANTO (RERA)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSSST). (Competencia). Decretos de estructura de la Comunidad de Madrid. R.D. 336/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.	Dar cumplimiento a las competencias de registro y control de las personas físicas inscritas en el registro de coordinadores, así como de los datos obrantes en las solicitudes presentadas.	Otros (personas de contacto, etc. especificar): Entidades solicitantes y representantes.	Datos de carácter identificativo	Administraciones públicas. En el IRSSST las diferentes unidades de gestión del mismo.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org								
252	REGISTRO DE COORDINADORES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSSST). (Competencia). Decreto 33/1999, de 25 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se crean el Registro y el fichero manual y el fichero automatizado de datos de carácter personal de técnicos competentes para desarrollar funciones de coordinador en materia de seguridad y salud en las obras de Construcción de la Comunidad de Madrid.	Dar cumplimiento a las competencias de registro y control de los datos obrantes en las solicitudes presentadas.	Otros (personas de contacto, etc. especificar): Solicitante, representante	Datos de carácter identificativo	Administraciones públicas. En el IRSSST las diferentes unidades de gestión del mismo, empresas del sector, promotores de obras en general.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org								
253	REGISTRO DE ENTIDADES FORMATIVAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSSST). (Competencia). ORDEN 140/1999, de 15 de enero, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se crea el Registro de entidades públicas o privadas autorizadas para impartir y certificar formación a nivel intermedio y superior en prevención de riesgos laborales.	Dar cumplimiento a las competencias de registro y emitir certificaciones sobre la formación impartida por las entidades registradas. El registro no admite solicitudes de inscripción al haber cambiado la legislación que regula las entidades afectadas.	Empleados y Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. especificar): Solicitante, representante	Datos de carácter identificativo	Administraciones públicas. En el IRSSST las diferentes unidades de gestión del mismo, Alumnos de las entidades.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org								
254	UTILIZACIÓN DE AGENTES BIOLÓGICOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 664/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.	Dar cumplimiento a las competencias de registro de las comunicaciones de utilización de agentes biológicos, así como realizar las tareas de seguimiento y control pertinentes asociadas a las mismas.	Empresas que realizan las comunicaciones para la utilización de los agentes. Representantes de las mismas.	Datos de carácter identificativo	Administraciones públicas. En el IRSSST las diferentes unidades de gestión del mismo.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org								
255	RECONOCIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSSST). Orden de convocatoria correspondiente.	Gestión de las solicitudes relacionadas con los reconocimientos en prevención.	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Unidades del IRSSST encargadas de la tramitación y justificación de ejecución de estos procedimientos. Órganos judiciales.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org								
256	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asambleas de Madrid, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org								
257	AGENDA DE TRABAJO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurisdicciones en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurisdicciones que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinan el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org								
258	AGENDA DE TRABAJO DE LA VICECONSEJERÍA DE EMPLEO	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurisdicciones en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurisdicciones que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinan el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	VICECONSEJERÍA DE EMPLEO	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org								

Comunidad de Madrid

Registro																	
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
								Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
259	AGENDA DE TRABAJO DE LA VICECONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	VICECONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD		protecciondatos.ec@madrid.org